



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000233

Nº.....

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 01 AGO. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 115-2018/INABIF-UDIF-CEDIF-LD del Director del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF LAS DALIAS - Lima, el Memorandum N° 739-2018/INABIF-UDIF de la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, el Informe N° 182-2018/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 331-2018/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 739-2018/INABIF-UDIF de fecha 26 de julio de 2018, la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias- UDIF informó a la Sub Unidad de Potencial Humano que el servidor CAP JOSÉ ALFREDO POLANCO FLORES, Director del CEDIF LAS DALIAS – Lima, solicitó vacaciones por 15 días, del 1 al 15 de agosto de 2018, informando además que el encargo de las funciones de la Dirección del referido CEDIF, estará a cargo de la servidora CAP MARÍA ESTHER ESTRADA OSORIO; siendo que dicha solicitud fue autorizada mediante el Memorandum N° 719-2018/INABIF.UA de fecha 31 de julio de 2018;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAP para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Especifica N° 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013 y el artículo 25° del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001;

Que, mediante Informe N° 182-2018/INABIF.UA-SUPH de fecha 30 de julio de 2018 dirigido a la Directora de la Unidad de Administración, la Sub Unidad de Potencial Humano concluyó que en mérito de la solicitud de la Directora de la UDIF, procede la encargatura de la servidora CAP MARÍA ESTHER ESTRADA OSORIO, Especialista Social II, en las funciones de la Dirección del CEDIF LAS DALIAS - Lima, durante el período del 1 al 15 de agosto de 2018, en aplicación de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo";

Que, mediante Informe N° 331-2018/INABIF-UAJ de fecha 31 de julio de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando viable formalizar la Resolución de encargatura de las funciones de la Dirección del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF LAS DALIAS – Lima a la servidora CAP MARÍA ESTHER ESTRADA OSORIO, Especialista Social II, por el período de 15 días, a partir del 1 al 15 de agosto de 2018;



Con las visaciones de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica y;



De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- ENCARGAR TEMPORALMENTE a la servidora CAP **MARÍA ESTHER ESTRADA OSORIO**, Especialista Social II, las funciones de la Dirección del CEDIF LAS DALIAS - Lima, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, por 15 días, a partir del 1 al 15 de agosto de 2018, mientras dure el período vacacional del Director titular.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora **MARÍA ESTHER ESTRADA OSORIO** y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

